

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 02 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 9 de noviembre de los corrientes, el apoderado demandante, arrió memorial acreditando la remisión del citatorio al demandado a cuyo resultado fue negativo, por lo que informó que intentará el enteramiento a una nueva dirección

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00389 de 2019
Demandante: Bancompartir S.A.
Demandado: Jhon Harold Macera Cepeda
Fecha: 10 de Diciembre de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental arriada por el apoderado actor, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, en vista que el resultado del enteramiento personal arrió un resultado desfavorable con la anotación “...Rechazado...” y al encontrar precedente su solicitud, se autoriza y tendrá en cuenta la nueva nomenclatura informada **Vereda SANTUARIO Finca “ALTICO” - Guasca Cundinamarca**, para que se proceda con el enteramiento de la pasiva bajo los apremios de los artículo 291 y 292 del C.G.P, en consonancia con el Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 11 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b864f96f38781f1581a11c1055e6c8d48706da5784d441e20097f716e1575908

Documento generado en 09/12/2020 02:56:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**